

VISTO:

La comunicación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que acredita la proclamación de los Concejales electos en las elecciones realizadas el día 22 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 18° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones y espíritu de la Constitución Provincial y normas concordantes mediante la armónica interpretación de todos sus preceptos.

POR TODO ELLO, la **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°) Convócase al Honorable Concejo Deliberante a SESION
===== PREPARATORIA, para el día 7 de Diciembre del presente año a la hora 10.00.-

ARTICULO 2°) Convócase a los ciudadanos que resultaron electos Concejales en este
===== Distrito, en los comicios realizados el día 22 de octubre, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°) Por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo a los ciudadanos
===== electos Concejales Titulares:

ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

Dumrauf, María Laura
Fernández, Raúl Emilio
Guido, Ana María
Rodríguez, Ariel Narciso

ALIANZA UNIDAD CIUDADANA

Barcelona, Osvaldo
Jalle, María Alicia

ARTICULO 4º) En cumplimiento al Artículo 18º de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades, y Artículo 1º del Reglamento Interno, el Concejal de
mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 22 de Octubre de 2017, presidirá
provisionalmente la Sesión.-

ARTICULO 5º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Reglamento Interno, el
===== Presidente Provisional designará una Comisión de Poderes, integrada
por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el
Honorable Concejo Deliberante. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto
intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exigen
la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las
Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTICULO 6º) El Presidente designado procederá a tomar juramento a los Concejales
===== Titulares electos el día 22 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 7º) Teniendo en consideración el Artículo 19º de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, se
procederá a la elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario
Legislativo.-

ARTICULO 8º) Elección del Secretario Administrativo del Honorable Concejo
===== Deliberante, Artículo 4º del Reglamento Interno.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 5 de Diciembre de 2017.-

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE